



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA CARLA TOSCANO DE BALBÍN, DOÑA ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS y DOÑA GEORGINA TRÍAS GIL, en su condición de Diputadas del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de febrero de 2023 un medio de comunicación publicó la historia de una mujer que, arrepentida de su "cambio de sexo" (su "transición" se inició cuando ella apenas tenía 15 años), ha emprendido acciones legales para reclamar al Servicio Gallego de Salud los daños ocasionados¹.

1

<https://amp.elmundo.es/papel/historias/2023/02/22/63f64bbcf6c83e24a8b4586.html?cid=B>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Como apunta la noticia, este “cambio de sexo” que ha ocasionado daños irreversibles “se produjo gracias a que la ley gallega de no discriminación por razón de sexo, que data de 2014, con Alberto Núñez Feijóo como presidente autonómico -y aprobada con los votos de PP; PSOE y BNG-, no recoge nada acerca de acompañamiento psicológico en estos procesos, y permite a los pacientes elegir plenipotenciariamente si quieren cambiar de sexo”².

Asimismo, el texto se hace eco del caso análogo de Keira Bell, en Reino Unido, el conocido precedente en esta materia. Recibió tratamientos de bloqueadores de pubertad con 16 años, luego le prescribieron hormonas masculinas y se le sometió a una mastectomía cuando cumplió los 20. Tras arrepentirse, demandó al Tavistock Centre por haberle permitido decidir sobre aquella “transición” siendo menor de edad y sin saber las consecuencias irreversibles que tendría. El Tribunal falló a su favor, por lo que la sentencia constituye el gran precedente en materia de arrepentimiento por “reasignación” y responsabilidad de los centros.

Recientemente, los medios también se han hecho eco de las decisiones tomadas por el Hospital Karolinska de Estocolmo con respecto a los tratamientos de bloqueadores hormonales y de pubertad en menores de edad. Así, desde el pasado 1 de abril se ha establecido, sobre la base del principio de precaución, no realizar tratamientos de hormonas a menores de 16 años; someterlos a criterio de un tribunal médico para pacientes de entre 16 y 18; y exigir tanto la recepción por parte del paciente de información comprensible acerca de los potenciales riesgos

ESOCYEM01&utm_source=twitter&utm_medium=social_besocy&utm_campaign=BESOCYEM01

² Ibidem.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

del tratamiento, como una evaluación cuidadosa del nivel de madurez del paciente que permita determinar si este es capaz de conocer y consentir el tratamiento.

Así las cosas, se plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno acerca de qué criterios se tienen en cuenta desde el Sistema Nacional de Salud a la hora de evaluar el autodiagnóstico de los menores en lo que se refiere a disforia de género?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de febrero de 2023.

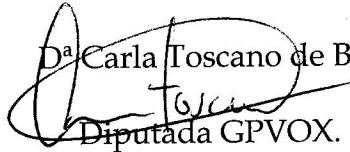
D. José María Figaredo Álvarez-Sala.
Portavoz sustituto GPVOX.

3



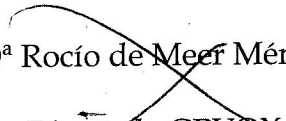
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

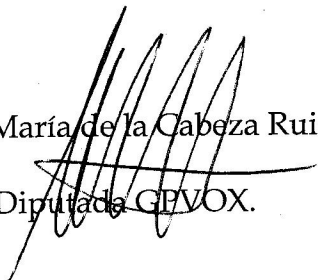
XIV LEGISLATURA


D^a Carla Toscano de Balbín.
Diputada GPVOX.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO


D^a Rocío de Meer Méndez.
Diputada GPVOX.


D^a María de la Cabeza Ruiz Solás.
Diputada GPVOX.


D^a Georgina Trías Gil.
Diputada GPVOX.

C.DIP 259894 28/02/2023 10:35